

ACUERDO 038
25 de noviembre de 2015

Por el cual se fijan otros valores para el año **2016**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las Universidades el derecho a arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que es autonomía de la Universidad Mariana establecer el monto de otros valores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el monto de otros valores, diferentes a la matrícula, para el año 2016, de la siguiente manera:

- Derechos de Certificación para Programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	\$168.000
- Duplicado recibo de caja y otros formatos	\$1.800
- Copia Acta de Grado	\$14.100
- Autenticación Diploma y Acta de Grado (c/u)	\$1.800
- Plan de Estudios	\$9.000
- Constancia de Trabajo	\$ 9.300
- Certificado Curso Ascenso en el Escalafón	\$14.100
- Envío de correspondencia	\$13.600

Parágrafo: Los empleados de la Universidad tienen derecho a solicitar, sin ningún costo, hasta tres (3) certificados o constancias de trabajo. A partir de la cuarta pagarán lo estipulado en el presente Acuerdo. La Oficina de Gestión Humana llevará estricto control.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige para el año 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

Hna. AMANDA LUCERO VALLEJO
Rectora

DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General